

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	IDALID GONZÁLEZ TAPIERO
Niña:	GREICY DANITZA COLLAZOS GONZÁLEZ
Demandado:	CARLOS ANDRÉS COLLAZOS VARGAS
Radicación:	2022-00226
Asunto:	Con Solicitud
Decisión:	Decreta embargo

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario que devenga el ejecutado CARLOS ANDRÉS COLLAZOS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.258.463, en la distribuidora de DROGAS LA REBAJA PRINCIPAL S.A con Nit. 8000010204, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanciones de multa, contempladas en el art. 44 del C.G.P., y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

2.- SE ORDENA el impedimento de salida del país al demandado CARLOS ANDRÉS COLLAZOS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.258.463; para el efecto OFICIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.-SE ORDENA COMUNICAR a las centrales de riesgo DATACREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus listas el nombre e identificación del accionado CARLOS ANDRÉS COLLAZOS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.258.463; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 19**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA